

0977-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con catorce minutos del veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA en el cantón SAN CARLOS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA** celebró el día veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **SAN CARLOS**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN CARLOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206930265	DINIA VANESSA PIEDRA JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
207220628	ROSEMARY PIEDRA JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
205430868	DIEGO GERARDO PIEDRA ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
204330408	OSCAR PIEDRA ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE
204000718	JOSE EDUARDO PIEDRA ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
108670140	DUNIA JIMENEZ GAMBOA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207560614	ANA GABRIELA PIEDRA JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205430868	DIEGO GERARDO PIEDRA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206930265	DINIA VANESSA PIEDRA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108670140	DUNIA JIMENEZ GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204330408	OSCAR PIEDRA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207220628	ROSEMARY PIEDRA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA se encuentran vigentes hasta el día cuatro de mayo de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i.

MCH/cvt
C.: Exp. n.º 264-2018, partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA
Ref., No.: 04308-2025